



Republica de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Campohermoso
Nit 800.028.393-3



DECRETO No. 53
(03 DE OCTUBRE DE 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA).

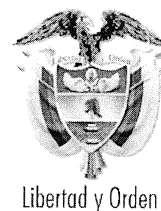
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO,
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 99 de 1.993 asignó la función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, para desarrollar y ejecutar los planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.
- Que el artículo 5° de la Ley 115 de 1.994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1.994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.
- Que por medio del Decreto No. 1743 de 1994, el Gobierno Nacional ejerció su potestad reglamentaria y dictó normas relativas a la estructuración e institucionalización de los llamados *Proyectos Ambientales Escolares*.
- Que conforme al tenor literal del Artículo 11 de la norma invocada, debe crearse el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental, que tendrá como función general la coordinación y el seguimiento a los proyectos específicos de educación ambiental.



Republica de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Campohermoso
Nit 800.028.393-3



En mérito de lo brevemente expuesto,

DECRETA:

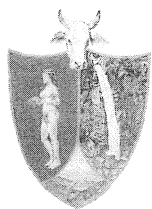
ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia de este Decreto, al Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental del Municipio de Campohermoso, al cual se refieren los Artículos 11 y 12 del Decreto 1743 de 1994, se adicionaran integrantes y quedara conformado de la siguiente manera:

El CIDEA Municipal, estará conformado de la siguiente manera:

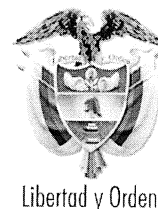
- El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
- El secretario de Planeación e Infraestructura.
- El Cura Párroco de la localidad.
- Los rectores de las Instituciones Educativas del municipio
- Un representante de la personería
- Un Delegado de la Corporación Autónoma Regional de Chivor. CORPOCHIVOR
- El secretario general y de gobierno
- Un representante del Concejo municipal.
- Dos estudiante representante de las Instituciones Educativas
- Un representante del Centro de Salud
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal.
- Un representante de los gremios productivos del municipio.
- Un representante la policía Nacional.
- Un representante de la empresa Municipal de servicios públicos
- Los demás representantes de las entidades que quieran hacer parte del CIDEA.

PARAGRAFO.- El Comité Técnico tendrá una secretaría técnica que será ejercida por un funcionario que represente al sector Educativo, teniendo en cuenta el artículo 11 del decreto 1743 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: La función principal del Comité Técnico de Educación Ambiental CIDEA, será la de coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales en este campo, a nivel territorial.



Republica de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Campohermoso
 Nit 800.028.393-3



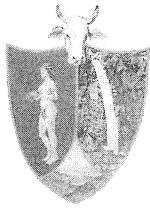
Libertad y Orden

ARTÍCULO TERCERO: En desarrollo del propósito antes enunciado, el CIDEA propenderá entre otros propósitos, por:

1. Diseñar y aprobar el reglamento interno del CIDEA.
2. Asesorar, orientar y acompañar la formulación del Plan de Gestión Municipal Ambiental.
3. Trazar los lineamientos estratégicos para la formulación de los Proyectos Ambientales Escolares, PRAE y de los Proyectos Ambientales Ciudadanos de Educación Ambiental, PROCEDAS.
4. Mantener un registro sistematizado de experiencias significativas de educación ambiental en el ámbito de los sistemas formal y no formal.
5. Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la educación ambiental que permita realizar diagnósticos periódicos y plantear lineamientos para el quehacer educativo.
6. Promover el posicionamiento de la educación ambiental y la implementación de acciones de impacto social.
7. Promover certámenes para el intercambio de experiencias en materia de educación ambiental
8. .Facilitar la participación ciudadana en el diseño de políticas educativas ambientales.
9. Conformar la red municipal de Proyectos Ambientales Escolares, PRAE.
10. Las demás que por mandato legal deba cumplir esta instancia asesora.

ARTÍCULO CUARTO: La formulación del Plan a que alude el segundo numeral del Artículo anterior, deberá comprender, entre otros componentes:

- Un Diagnóstico Ambiental del estado de los recursos naturales, priorizado y concertado entre los diferentes sectores e instituciones del nivel local.
- El Programa de Educación Ambiental con acciones directas a través de las cuales se logre el desarrollo de propuestas formativas, que desde sus planteamientos pedagógico-didácticos redunde en beneficio del conocimiento significativo y de la apropiación de realidades para un manejo del medio ambiente, consciente y responsable en el marco de la sostenibilidad.
- El fortalecimiento de las instancias creadas por la Ley para la promoción de estas actividades.
- El sistema de evaluación que incluya la elaboración de un modelo de administración por resultados para hacer constante seguimiento e introducción de correctivos.
- Un Cronograma de actividades.



Republica de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Campohermoso

Nit 800.028.393-3



Libertad y Orden

ARTICULO QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Chivor–CORPOCHIVOR, de la cual el municipio forma parte de su jurisdicción y demás universidades e instituciones que hagan presencia en el municipio serán invitados permanentes a las sesiones del comité Interinstitucional de Educación Ambiental de Campohermoso, con el fin de propender por la coordinación y armonización de las políticas, planes y programas municipales con las regionales, departamentales y nacionales.

ARTICULO SEXTO: DE LA FINANCIACIÓN DEL CIDEA. Para el funcionamiento del CIDEA, la alcaldía municipal destinara un rubro anual como mínimo de a quinientos mil pesos (\$500.000) del presupuesto para su funcionamiento.

ARTICULO SEPTIMO: Para el cabal cumplimiento de los cometidos a su cargo, el Comité que se integra por medio de este acto administrativo podrá darse su propio reglamento.

ARTICULO OCTAVO: SESIONES Y SEDE. El Comité deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez cada tres (3) meses previa convocatoria del alcalde municipal y extraordinariamente a solicitud de sus integrantes y sucede será el municipio de Campohermoso.

El comité podrá deliberar con la presencia de la tercera parte de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por la mitad más uno de los integrantes.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Campohermoso, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

ARCENIO DUEÑAS MERCHAN
Alcalde Municipal



ACTA N° 01
(6 de octubre de 2011)

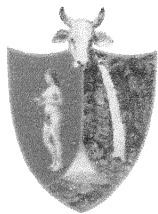
En el Municipio de Campohermoso Departamento de Boyacá a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil once 2011, siendo las 10:00A.M, se reunió en el despacho de la Alcaldía Municipal Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Oración.
3. Llamado a lista y constatación de quórum.
4. Socialización de la directiva 07 de la procuraduría General de la Nación y decreto No. 53 del 6 de octubre de 2001 mediante el cual se integra y reglamenta el comité técnico interinstitucional de educación ambiental.
5. Conformación del comité técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA.
6. Discusión sobre la elaboración del Plan de Gestión Municipal en el campo de la educación ambiental.

DESARROLLO

1. Se dio lectura al orden del día y se aprobó por unanimidad.
2. Se realizó la oración dirigida por el señor alcalde.
3. Se llamó a lista y se constató la asistencia por las siguientes personas:
Arcenio Dueñas Merchán, Alcalde Municipal.
Arq. Sandra Liliana Buitrago Rojas, Jefe Oficina de Planeación y C.I.
Carlos Alberto Martínez, Inspector de Policía.
ElKin Danilo Vanegas, Estudiante Colegio
Solanyi Jasblerdy Galindo, Estudiante Colegio
Cesar Fabián Mora, Estudiante Colegio
Luis Alberto Rojas M. Profesor institución IENTAC.
Luis Sánchez, Sub comandante de la estación de policía.
Doctor Jorge Antonio Buitrago, Personero Municipal.
Ing. Didier Aurelio Martínez V. Secretario de Obras Y Servicios Públicos.
Henry Antonio Novoa, Presidente del Consejo Municipal.
Héctor José Tolosa, Técnico, Asistencia Técnica Agropecuaria Municipal.
Gloria Esperanza Hozman Mora Profesional de apoyo COORPOCHIVOR

Administración 2008 - 2011
"La Unidad Municipal Un Compromiso Social"



República de Colombia-Departamento de Boyacá
Municipio de Campohermoso
Nit 800.028.393-3



Libertad y Orden

Omar Alfonso Acevedo, Personero estudiantil.
Steven Buitrago Melo, Personero estudiantil.
Luis Alberto Rojas Martínez, Docente Colegio.

- 4. Se dio lectura al acta No. 01, y se aprobó por unanimidad.
- 5. El Ing. DIDIER AURELIO MARTINEZ dio lectura al acuerdo No. 01 por el cual se adopta el reglamento interno de educación Ambiental del Municipio de Campohermoso en el cual se establecieron las funciones de acuerdo al decreto 0613 del 20 de diciembre de 2004, los órganos directivos y administrativos. Las funciones de la asamblea general y el sistema de reuniones ordinarias y extraordinarias, el cual fue aprobado por unanimidad.
- 6. En las proposiciones y varios algunos de los participantes en la presente reunión propone que la administración municipal deje una considerable partida dentro del presupuesto de gastos para el año 2012 con el fin de que el comité pueda funcionar correcta mente y se puedan realizar los proyectos que van enfocados a la educación y al medio ambiente dentro del transcurso de la siguiente vigencia.

Una vez socializado y aprobado el reglamento interno del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA) se establece la próxima reunión para el día 01 de diciembre de 2011 con el fin de realizar el diagnostico.

Cumplido el objeto de la presente se dio por terminada siendo las 11:500 A.M, quedando de acuerdo cada uno de los miembros del comité con lo plasmado dentro de ésta acta.


ARCENIO DUEÑAS MERCHAN
Alcalde Municipal


LUIS ALBERTO ROJAS M
Secretario técnico.

Administración 2008 - 2011
"La Unidad Municipal Un Compromiso Social"